



Acuerdo del Consejo Universitario

22 de noviembre de 2024
Comunicado R-363-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6855, artículo 8, celebrada el 19 de noviembre de 2024.

Propuesta para eliminar la referencia de subjefatura en el Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario (CU) en la sesión n.º 6851, artículo 5, del 5 de noviembre de 2024, aprobó el *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*.
2. En la aprobación del citado reglamento por omisión y no de forma intencionada se dejó la referencia a la subjefatura en dos artículos cuando en realidad tal figura no existe en la estructura formal de la oficina.
3. El artículo 6 del reglamento citado anteriormente, en relación con la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), dispone que: "(...) *Para suplir las ausencias temporales de la jefatura, la persona vicerrectora de Vida Estudiantil designará a quien le sustituya*".
4. Cuando se requiere la sustitución de la jefatura en forma temporal, es designada una persona por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Por lo anterior, la figura de subjefatura jurídicamente no existe; y por tanto es pertinente que se eliminen las referencias que aún se mantienen en los artículos 3 y 8 de dicho reglamento.



5. La eliminación de la referencia “subjefatura” obedece a la observancia del principio de conexidad normativa y no causa ninguna afectación a derechos subjetivos de persona alguna, dado que el cargo en cuestión no existe en la estructura jerárquica y, por tanto, nadie se ve perjudicado por el acto de congruencia jurídica que supone el presente acuerdo, que además honra el principio de eficiencia administrativa, al evitar el proceso de reforma reglamentaria, y al principio de seguridad jurídica, al dotar de coherencia al Reglamento de marras.

ACUERDA

Eliminar la referencia a subjefatura en los artículos 3 y 8 del *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*, para que dichos artículos se lean como aparecen a continuación:

ARTÍCULO 3. Estructura organizativa

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica está adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se conforma por los siguientes órganos:

- Jefatura
- Consejo Técnico Asesor
- Área de Gestión de la Calidad
- Área de Informática
- Área de Becas Socioeconómicas
- Área Administrativa
- Área de Beneficios Complementarios
- Área de Residencias Estudiantiles

ARTÍCULO 8. Del Consejo Técnico Asesor

El Consejo Técnico Asesor es el órgano recomendativo de la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en todos los asuntos propios de la oficina. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por la persona que ocupa la jefatura o a petición de tres de sus miembros. El Consejo Técnico Asesor está conformado por la persona que ocupa la jefatura de la oficina, quien lo preside, y por las jefaturas de las siguientes áreas: Gestión de la Calidad, Informática, Becas Socioeconómicas, Administrativa, Beneficios Complementarios, Residencias Estudiantiles y un estudiante nombrado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.



Comunicado R-363-2024

Página 3 de 3

Tiene como propósito colaborar y recomendar a la jefatura sobre temas propios de atención socioeconómica de la población estudiantil y sobre otros beneficios complementarios.

Por disposición del Consejo Técnico Asesor, se podrá contar con personas invitadas.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario
Archivo